

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
 Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud
 Dirección de Sistemas Gerenciales

Ciudad de México, 05 de abril de 2024

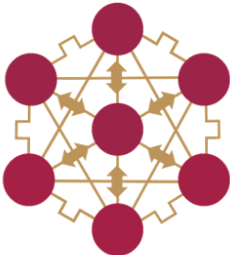
NORMATIVIDAD APLICABLE RELACIONADA CON GERENCIA EN SALUD

DIRECCIÓN DE SISTEMAS GERENCIALES		
Funciones del Manual de Organización	Correlación con el Reglamento Interior SSA (Art. 25)	Correlación con marco jurídico sectorial.
<p>1. Coordinar el establecimiento de criterios para el análisis y evaluación de las propuestas para el desarrollo de sistemas gerenciales de atención a la salud.</p> <p>2. Conducir el diseño de propuestas en herramientas, procesos y estrategias para la gerencia de la atención a la salud.</p> <p>3. Conducir en análisis y evaluación de propuestas, generadas y existentes en la innovación de procesos, el diseño de herramientas gerenciales y la gerencia estratégica de la atención a la salud.</p> <p>4. Coordinar la asesoría a autoridades estatales en materia de innovación de procesos, herramientas gerenciales y gerencia estratégica de la atención a la salud.</p> <p>5. Dirigir el diseño y aplicación de pruebas piloto relacionadas con sistemas gerenciales de atención a la salud.</p>	<p>I. Diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la Secretaría con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad;</p> <p>II. Diseñar y desarrollar mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos en las unidades médicas, así como para impulsar la eficiencia y la satisfacción de usuarios y prestadores en los procesos administrativos, logísticos, organizacionales y operativos en las unidades de atención a la salud;</p> <p>III. Coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, así como, desarrollar y proponer modelos de organización y operación de redes de servicios de salud;</p> <p>IV. Diseñar, desarrollar y difundir capacitación de habilidades gerenciales para directivos del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4 (cuarto párrafo) <p>Ley General de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5°; 6° fracción VI; 7° fracciones I, V, VII, XI, y XII; 9°, 10, 13 apartado A fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X; 48, 49, 77 bis 35 fracciones VI y IX; 89; 90 fracciones I y II; 92; 104 fracción III; y 106. <p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 39 fracciones II, VI, VII. <p>ACUERDO por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.</p> <p>ACUERDO por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR).</p>



Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud
Dirección de Sistemas Gerenciales

Ciudad de México, 05 de abril de 2024

<p>6. Coordinar la promoción de elaboración de propuestas orientadas al desarrollo de sistemas gerenciales de la atención a la salud.</p> <p>7. Conducir el análisis y evaluación de la información nacional e internacional en materia de sistemas gerenciales de atención a la salud.</p> <p>8. Dirigir la asesoría a autoridades estatales correspondientes para la detección de necesidades y oportunidades relativas a los sistemas gerenciales de atención a la salud.</p> <p>9. Colaborar en la realización de encuentros nacionales y estatales para el análisis y discusión sobre sistemas gerenciales de la atención a la salud.</p> <p>10. Proponer mecanismos de integración y fortalecimiento de los sistemas gerenciales de atención a la salud para promover el uso eficiente de los recursos.</p> <p>11. Emitir la difusión de mejores prácticas de los sistemas gerenciales de atención a la salud que faciliten la integración del sector salud.</p>	<p>XI. Disponer del conocimiento en materia de innovación de modelos gerenciales de atención a la salud, para su aplicación y difusión en el Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos;</p> <p>XII. Identificar oportunidades, proponer innovaciones y cambios normativos que permitan la innovación y pilotaje en procesos administrativos, logísticos y de métodos en servicios de salud;</p>	 <p>DSG Dirección de Sistemas Gerenciales</p>
--	--	---

